Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE ANEXO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICIO N°6.436.-

MONTE PATRIA, 17 DE MAYO DE 2017.

V I S T O S:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.
- El Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N°13.686, de fecha 16 de Noviembre de 2016, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
  Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
  Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
  Decreto Alcaldicio N°3.749 de fecha 23 de Marzo de 2016 que regulariza y aprueba contratación y pago a prestaciones de servicios Programa de Intervención Breve (PIB), Monte Patria.
  Decreto Alcaldicio N°825 de fecha 20 de Enero de 2017 que aprueba contratos iniciales Programa de Intervención Breve (PIB).
  Decreto Alcaldicio N°6.435 de fecha 17 de Mayo de 2017 que autoriza anexo de contrato de prestación de servicios a la Srta. Millarel Plaza Plaza.
- En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS: Pedido de Material N°1762 que autoriza el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Millarel Plaza Plaza.

DECRETA:

1.- APRUÉBASE, el Anexo de Contratos de Prestación de Servicios de la siguiente persona:

Nombre	R.U.T	Imputación
MILLAREL PLAZA PLAZA	[redacted]	114.05.01.170

2.- La vigencia del Contrato, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RALC/BBR/IFJ/cyc.
Dirección de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Archivo Unidad Recursos Humanos